

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Ex-pósitos.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

PESETAS.

Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 4.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telegrama de ayer á las cuatro de la tarde, me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey me encarga exprese en su nombre su gratitud á V. S. y á las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y particulares de esa Provincia que con motivo del atentado contra su persona le han reiterado los sentimientos de afecto, sincera lealtad y adhesión que le profesan, y de que en esta ocasión han dado tan relevantes pruebas.—Sirvase V. S. comunicar estos sentimientos de S. M. á las personas y Corporaciones que corresponda.»

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de todas las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y gran número de particulares de esta Provincia, que en cuanto tuvieron noticia del atentado del 25 de Octubre acudieron á este Gobierno civil, para manifestarme los nobles sentimientos que S. M. el Rey (q. D. g.) ha agradecido en todo lo que valen.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 5.

Estando prevenido por la instrucción de 21 de Julio de 1877 y Real orden de 8 del actual, que á los funcionarios que perciban sueldos del Estado se les provea de las cédulas personales que á cada uno corresponda por los habilitados de dependencias ó encargados del percibo de haberes; y teniendo noticia de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se obliga á los Sres. Curas á que reciban dicho documento, he dispuesto ordenar á aquellas autoridades locales, que las referidas cédulas las reciben del habilitado del clero, y por tanto, no debe exigirse se hagan cargo de otra que resultará duplicada y que redundará en perjuicio de sus intereses.

Guadalajara 30 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 6.

Se halla vacante la plaza de Peaton conductor de la correspondencia pública de Somolinos á Umbralejos, dotada con el sueldo de 507 pesetas 48 céntimos anuales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este

Gobierno, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Director general del ramo, á las que acompañarán copias certificadas de sus licencias absolutas.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la circular de 1.º de Mayo de 1877, núm. 11, inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 58, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 29 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 7.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.—Aprovechamientos.

El dia 30 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros la subasta de 1.500 pinos que han de utilizarse en el monte de sus propios con arreglo al plan general del presente año.

No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 625 pesetas en que han sido tasados.

Guadalajara 26 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 8.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Minas.

D. Cárlos de Ochoa, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y en vista del

certificado expedido por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, he dispuesto declarar nula la concesion hecha á favor de Don Tomás Fábregas, vecino de Madrid, de la mina *El Joven Alfredo*, sita en término de La Olmeda de Jadraque, todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la ley vigente del ramo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 30 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 9.

No habiendo sido suficientes las medidas adoptadas hasta la fecha para hacer efectivas las cantidades que vienen adeudando los pueblos pertenecientes á este partido por gastos carcelarios del mismo, hallándose por esta causa en descubierto algunas de las obligaciones indispensables que deben cubrirse con estos fondos, me veo en la imprescindible necesidad de decir á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, que si en el improrogable término de quince dias no realizan el pago, se procederá contra los mismos por la via de apremio.

Guadalajara 31 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Cárlos de Ochoa.

Relacion de los pueblos que se hallan en descubierto y cantidades por que cada uno lo está para los gastos carcelarios del partido.

PUEBLOS.	1873-74.	1874-75.	1875-76.	1876-77.	1877-78.	TOTAL.
Horche.....	240 »	1.442 48	1.670 24	» »	» »	3.352 72
Marchamalo.....	325 78	435 24	967 12	» »	» »	1.728 14
Yunquera.....	» »	» »	» »	315 22	466 28	781 50
El Casar.....	» »	» »	» »	» »	520 40	520 40
Centenera.....	» »	» »	» »	» »	85 33	85 33
Chiloeches.....	» »	» »	» »	» »	198 46	198 46
Mohernando.....	» »	» »	» »	» »	36 98	36 98
	565 78	1.877 72	2.637 36	315 22	1.307 45	6.703 53

Pueblos en descubierto por el primer trimestre del año económico de 1878-79.

	Peset. Cénst.		Peset. Cénst.
Aldeanueva de Guadalajara.....	64 18	Mohernando.....	34 38
Alovera.....	59 77	Pozo de Guadalajara.....	35 32
Azuqueca.....	80 42	Quer.....	33 91
Cabanillas.....	91 62	Taracena.....	65 29
El Casar.....	120 95	Valdarachas.....	23 18
Centenera.....	54 56	Valdeaveruelo.....	16 24
Chiloeches.....	184 50	Villanueva de la Torre.....	28 38
Galápagos.....	39 42	Yunquera.....	154 85
Horche.....	299 29		
Iriepal.....	77 43	TOTAL.....	1.463 69

Núm. 10.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, con fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

«El Coronel Teniente Coronel primer Jefe del Batallón Reserva de esta capital, con fecha 31 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Por si V. E. se digna disponer sea insertada en el *Boletín oficial* de la provincia, me honro pasar á sus manos relacion de los pueblos de la demarcacion señalada á este Batallón, cuyos Alcaldes han dejado de enviar á esta oficina la relacion de los individuos de tropa residentes en los suyos respectivos y que se les reclama en circular inserta en el *Boletín* núm. 44 de esta provincia, con el fin de que tenga V. E. á bien gestionar lo conveniente para la pronta remision de las relaciones de referencia, por ser de urgente necesidad tenerlas en este Batallón de mi cargo, para poder proceder á dar de alta los individuos del primer reemplazo de 1875 que pasan á situacion de reserva, y contestar con acierto á los Cuerpos activos que remiten relaciones de individuos que han de pasar á dicha situacion.»

BATALLON RESERVA DE GUADALAJARA NUMERO 15.

Relacion de los pueblos de la demarcacion señalada á este Batallón, cuyos Alcaldes han dejado de dar cumplimiento á lo que se les ordenaba en la circular inserta en el número 41 del Boletín oficial de la provincia, reclamándoles relacion de los individuos de tropa residentes en los mismos.

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalajara.	Marchamalo.
Alovera.	Mohernando.
Cabanillas.	Quer.
Casar de Talamanca (El).	Taracena.
Chiloeches.	Tórtola.
Fontanar.	Valdarachas.
Guadalajara.	Valdeaveruelo.
Horche.	Valdenoches.
Iriepal.	Yeves.
	Yunquera.

Partido de Brihuega.

Alarilla.	Padilla de Hita.
Archilla.	Rebollosa de Hita.
Atanzon.	Romancos.
Balconete.	Solanillos del Extremo.
Carrascosa de Tajo.	Taragudo.
Casas de San Galindo.	Tomellosa.
Copernal.	Torija.
Espinosa de Henares.	Trijueque.
Fuentes.	Utande.
Gajanejos.	Valdeavellano.
Heras.	Valdeancheta.
Hita.	Valfermoso de los Monjas.
Hontanares.	Villaviciosa.
Irueste.	Yela.
Masegoso.	Yélamos de Arriba.
Muduéx.	

Partido de Pastrana.

Albate de Zorita.	Albares.
-------------------	----------

Almoguera.	Hueva.
Almonacid de Zorita.	Illana.
Aranzueque.	Mazuecos.
Fuentelaencina.	Moratilla de los Meleros.
Armuña.	Pastrana.
Drieves.	Peñalver.
Escariche.	Renera.
Escopete.	Zorita de las Canes.

Partido de Sacedon.

Alique.	Escamilla.
Alocen.	Hontanillas.
Berninches.	Millana.
Casasana.	Pareja y Tabladillo.
Chillaron del Rey.	Salmeron.
Córcoles.	Torronteras.

Partido de Cogolludo.

Aleas y Romerosa.	Málaga.
Almiruete.	Malaguilla.
Beleña.	Matarrubia.
Bocigano.	Membrillera.
Campillo de las Ranas y sus agregados.	Mierla (La).
Cardoso (El).	Monasterio y Fraguas.
Cerezo.	Montarron.
Cogolludo.	Muriel y Sacedoncillo.
Colmenar de la Sierra y Cabida.	Peñalva.
Fuencemillan.	Robledillo de Mohernando.
Humanes y Razbona.	Uceda.
Jocar.	Valdenuño Fernandez.
Majaelrayo.	Valdepeñas de la Sierra.
	Valdesotos.

Partido de Cifuentes.

Duron.	Mantiel.
Gualda.	Valdelagua y Picazo.»
Henche.	

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, para que los Sres. Alcaldes de esta provincia cumplan cuanto se previene en la preinserta comunicacion.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,
Carlos de Ochoa.

Núm. 11.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, con fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

«El Coronel Teniente Coronel primer Jefe del batallón reserva de esta capital, con fecha 31 de Octubre último, me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.—Ruego á V. E. se digne disponer lo conveniente para que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, la adjunta relacion que honro pasar á sus manos, á fin de que los individuos comprendidos en ella se presenten en este batallón á recoger sus licencias absolutas, debiendo traer consigo las ilimitadas, que obran en su poder, siendo mi deber manifestar á V. E., que los individuos citados se insertaron en los *Boletines* núms. 47 y 49, fecha 16 y 21 del presente mes, é ignora el motivo por que los señores Alcaldes no han dado cumplimiento á cuanto se les prevenia, para que los interesados verificasen su presentacion.»

BATALLON RESERVA DE GUADALAJARA NÚMERO 15.

Relacion nominal de los individuos de este Batallon pertenecientes al primer reemplazo de 1874 que han dejado de presentarse en esta oficina á recibir sus licencias absolutas, con expresion del pueblo y partido de su residencia.

Clases.	NOMBRES.	RESIDENCIA.		Observaciones.
		PUEBLO.	PARTIDO.	
Soldado.	Domingo Rubio Iglesias.....	Torejon del Rey.....	Guadalajara....	»
»	Eustaquio Callejas Marcos.....	Idem.....	Idem.....	»
Cabo 2.º	Luis Fernandez Lopez.....	Casar de Talamanca.....	Idem.....	»
Soldado.	Luis Sanchez Herrero.....	Guadalajara.....	Idem.....	»
»	Miguel Horche Juez.....	Cabanillas.....	Idem.....	»
»	Martin Monge Vicente.....	Centenera.....	Idem.....	»
»	Alejo Expósito.....	Fuentelaencina.....	Pastrana.....	»
»	Casiano Moya Oliva.....	Mondejar.....	Idem.....	»
»	Eusebio Ballesteros Ecija.....	Alcocer.....	Sacedon.....	»
»	Lorenzo Fernandez Torres.....	Mondejar.....	Pastrana.....	»
»	Manuel Jimenez Blanco.....	Idem.....	Idem.....	»
»	Sandalio Viana Cepeda.....	Pastrana.....	Idem.....	»
»	Pedro Loeches Valero.....	Almoguera.....	Idem.....	»
»	Víctor Martinez Perez.....	Balconete.....	Brihuega.....	»
»	Mariano Lopez Picazo.....	Gualda.....	Cifuentes.....	»
»	Manuel Cuerda Ramos.....	Balconete.....	Brihuega.....	»
Cabo 2.º	Antonio Lopez Agüero.....	Gualda.....	Cifuentes.....	»
Soldado.	Isidoro Martinez Martinez.....	Casasana.....	Sacedon.....	»
»	Pío Henche Fernandez.....	Valdelagua.....	Cifuentes.....	»
»	Santiago del Castillo Cortijo.....	Brihuega.....	Brihuega.....	»
»	Vicente Perez Cifuentes.....	Olivar (El).....	Sacedon.....	»
»	Toribio Sanz Avellano.....	Fuetelehiguera.....	Cogolludo.....	»
Cabo 2.º	Santos García Arribas.....	Valdepeñas de la Sierra..	Idem.....	»
Soldado.	Francisco Sanz Plaza.....	Málaga.....	Idem.....	»
»	Leon Sanz Martin.....	Colmenar de la Sierra.....	Idem.....	»
Cabo 1.º	Lúcas Ortega Rodríguez.....	Fuencemillan.....	Idem.....	»
Soldado.	Tiburcio de la Cruz Expósito.....	Idem.....	Idem.....	»
»	Camilo Fraguas Andrés.....	Padilla de Hita.....	Brihuega.....	»
»	Pedro García Castillo.....	Membrillera.....	Cogolludo.....	»
»	Víctor Martinez Herranz.....	Casa de Uceda.....	Idem.....	»
»	Mariano Foronda Dávila.....	Espinosa de Henares.....	Brihuega.....	»
»	Jorge Chicharro Llorente.....	Membrillera.....	Cogolludo.....	»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, recomendando á los Sres. Alcaldes de esta provincia el cumplimiento de cuanto se les tiene ordenado.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

Carlos de Ochoa.

JUNTA DEL CENSO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Como á pesar del tiempo trascurrido desde que se publicó en el núm. 64 de este *Boletín* la circular por la cual se ordenaba á los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del censo de poblacion, remitiesen á esta un estado ajustado al modelo que en el mismo se insertaba, relativo á la clasificacion del domicilio legal de los habitantes de cada término municipal, varios Alcaldes no han cumplido aún con tan importante servicio, he resuelto recordárselo por la presente circular, previniéndoles, que siendo urgente la reunion de los datos que se reclaman, se expedirán inmediatamente comisionados á recoger los estados correspondientes á aquellos Ayuntamientos que no los remitan en el improrrogable plazo de diez dias.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1878.—El Gobernador Presidente, Carlos de Ochoa.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION ADMINISTRATIVA.—RENTAS.

Sello del Estado.—Circular:

Repetidamente ha hecho saber esta Administracion económica por medio de este periódico oficial, los beneficios que cita la circular de la Direccion general de Rentas Estancadas, fecha 29 de Julio último, inserta en el *Boletín oficial* número 15 del dia 2 de Agosto siguiente, concedidos á las Corporaciones y Tribunales á que dicha disposicion se refiere, y que habiendo incurrido en falta en el uso del sello del Estado, realicen sus respectivos descubiertos, con sujecion á las reglas establecidas, antes del dia 1.º de Enero de 1879.

A pesar de dichas escitaciones, pocos son los in-

teresados que hasta la fecha han cubierto sus responsabilidades, y si bien es verdad que los demás aun se hallan en tiempo hábil para verificarlo, deber es de esta oficina recordarles el vencimiento del plazo señalado para poder utilizar los beneficios de queda hecho mérito; en la inteligencia, de que pasado aquel, los morosos sufrirán las consecuencias de su injustificado descuido.

Para que las Corporaciones y Tribunales infractores cuyos expedientes han sido fallados, no aleguen ignorancia de la responsabilidad á que han dado lugar, á continuacion se inserta una relacion de los reintegros y multas que respectivamente les corresponde, sin embargo del aviso que al efecto se dió á cada uno por separado, acerca del particular.

Guadalajara 31 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

Relacion á que se refiere la preinserta circular.

AYUNTAMIENTOS.	Reintegro.		Multa.		TOTAL.	
	Ptas.	Cént.	Ptas.	Cént.	Ptas.	Cént.
Abanades.....	58	31	242	44	300	75
Ablanque.....	47	40	212	60	260	»
Aguilar de Anguita.....	39	86	173	24	213	10
Alaminos.....	44	17	231	56	275	73
Alarilla.....	95	20	613	96	709	16
Alboreca.....	17	97	71	88	89	85
Alcolea de las Peñas.....	83	60	444	24	527	84
Alcuneza.....	39	86	168	64	208	50
Almadrones.....	100	50	866	48	966	98
Alpedrete.....	40	»	160	»	200	»
Algar.....	38	87	155	48	194	35
Amayas.....	31	40	134	80	166	20
Anchuela del Campo.....	50	92	217	48	263	40
Anquela del Ducado.....	30	03	120	12	150	15
Aragoncillo.....	29	09	120	96	150	05
Argecilla.....	17	68	102	92	120	60
Baides.....	81	21	457	36	538	57
Balbacil.....	50	79	266	16	276	95
Barriopedro.....	39	95	182	80	222	75
Bujarrabal.....	78	66	374	20	452	86
Campillo de Dueñas.....	50	47	238	52	288	99
Canales del Ducado.....	50	43	224	72	275	15
Canales de Molina.....	31	59	130	96	162	55
Canredondo.....	209	37	1.330	68	1.540	05
Cantalajas.....	10	»	40	»	50	»
Carabias.....	31	43	130	32	161	75
Carrascosa de Henares.....	152	02	736	16	888	18
Carrascosa de Tajo.....	124	57	681	08	805	65
Casasana.....	15	»	60	»	75	»
Castejon de Henares.....	124	60	662	72	787	32
Castilmimbre.....	19	69	101	76	121	45
El mismo.....	182	»	728	»	910	»
Cendejas del Medio.....	31	60	225	84	257	44
Cercadillo.....	41	62	166	48	208	10
Chillarón del Rey.....	33	»	132	»	165	»
El mismo.....	198	25	788	»	986	25
El mismo.....	40	»	160	»	200	»
Cifuentes.....	»	»	296	»	296	»
Cillas.....	46	31	236	52	281	83
El mismo.....	»	»	396	»	396	»
Cincovillas.....	69	32	359	60	428	92
Clares.....	10	14	68	16	78	30
Cobeta.....	54	»	216	»	270	»
Codes.....	25	56	102	24	127	80
Cogollor.....	28	98	120	52	149	50
Concha.....	39	46	171	64	211	10
El mismo.....	57	»	228	»	285	»
Córtes.....	32	29	138	36	170	65
Cubillejo de la Sierra.....	65	52	326	08	391	60
Cubillejo del Sitio.....	57	30	284	»	341	30
Embid.....	80	26	400	44	480	70
Esplegares.....	182	29	866	44	1.048	73
Establés.....	209	76	1.292	92	1.502	68
Fuensaviñan.....	52	96	216	34	269	30
Fuentelsaz.....	19	46	183	»	202	46
Garbajosa.....	47	25	203	60	250	85

Gárgoles de Arriba.....	28	70	124	»	152	70
Gárgoles de Abajo.....	72	73	683	08	755	81
Gualda.....	136	33	714	56	850	89
Guijosa.....	31	82	131	88	163	70
Henche.....	155	57	750	52	906	09
Herrería.....	33	16	141	84	175	»
Hontanares.....	26	15	118	40	144	55
El mismo.....	16	»	64	»	80	»
Hinojosa.....	34	56	152	04	186	60
Horna.....	38	95	165	»	203	95
Hortezuela de Océn.....	53	47	241	48	294	95
Huetos.....	87	27	467	88	555	15
El mismo.....	18	50	74	»	92	50
El mismo.....	50	»	200	»	250	»
Imon.....	38	09	294	16	332	25
Inviernas.....	3	40	170	»	173	40
Jirueque.....	16	20	170	12	186	32
Jocar.....	63	»	252	»	315	»
Labros.....	39	13	202	52	241	65
Laranueva.....	25	80	63	20	89	»
Loranca de Tajuña.....	60	»	240	»	300	»
Luzaga.....	52	78	224	12	277	10
Luzon.....	39	50	167	20	206	70
Madrigal.....	146	70	752	»	898	70
El mismo.....	20	»	80	»	100	»
Mandayona.....	47	41	705	44	752	85
Málaga.....	362	61	2.110	78	2.473	39
Maranchon.....	47	21	704	16	751	47
Masegoso.....	110	36	514	80	625	16
Mazarete.....	27	»	112	60	139	60
Membrillera.....	180	37	964	32	1.144	69
Milmarcos.....	84	33	401	32	485	65
Mirabueno.....	35	90	166	60	202	50
El mismo.....	»	50	2	»	2	50
Moratilla de Henares.....	37	70	160	»	197	70
Ocentejo.....	362	67	1.638	16	2.000	83
Olmeda del Extremo.....	35	52	155	08	190	40
Olmeda de Jadraque.....	50	80	449	60	500	40
Olmedillas.....	72	52	408	96	481	48
Padilla del Ducado.....	55	65	241	»	296	65
Pajares.....	12	50	50	»	62	50
Pardos.....	49	15	210	40	259	55
El mismo.....	61	»	244	»	305	»
Paredes.....	149	30	734	48	883	78
Peralejos.....	94	50	137	»	472	50
Pelegrina.....	105	34	512	56	617	90
Pobeda de la Sierra.....	72	75	291	»	363	75
Pozancos.....	47	56	254	16	301	72
Puerta.....	25	»	100	»	125	»
El mismo.....	112	50	450	»	562	50
Renales.....	173	41	835	68	1.009	09
Rillo.....	33	46	143	04	176	50
Riofrio.....	192	71	851	96	1.044	67
Riosalido.....	»	»	158	56	158	56
Rivarredonda.....	31	30	125	20	156	50
Riva de Saelices.....	135	23	723	72	858	95
Riva de Santiuste.....	155	66	805	52	961	18
Rueda.....	60	80	307	20	368	»
El mismo.....	281	»	1.124	»	1.405	»
Ruguilla.....	27	70	501	»	528	70
Sacecorbo.....	208	17	1.129	68	1.337	85
Saelices.....	37	16	180	84	218	»
Santiuste.....	39	47	162	48	201	95
Sauca.....	167	07	805	32	972	39
Selas.....	140	67	686	88	827	55
Sienes.....	147	47	932	»	1.086	47
Solanillos del Extremo.....	85	25	373	20	458	45
Sotillo.....	57	75	240	20	297	95
Sotoca.....	76	12	394	40	467	52
Sotodosos.....	21	76	87	04	108	80
Taragudo.....	61	90	438	62	500	52
Tartanedo.....	115	20	529	40	644	60
El mismo.....	»	»	78	»	78	»
Toba.....	94	06	572	60	666	66
Tordelrábano.....	138	98	638	48	777	46
Torija.....	31	»	124	»	155	»
El mismo.....	40	»	160	»	200	»
Torre Cuadrada de Valles.....	174	06	924	80	1.098	86
Torre Cuadrada.....	69	13	304	12	373	25
Torre del Burgo.....	30	66	237	54	268	20
Torre mocha del Campo.....	53	72	224	48	278	20
Torre mocha del Pinar.....	33	20	142	»	175	20

Torresabiñan.....	53 22	212 88	266 10
Torrevaldealmendras.....	182 51	845 16	1.027 67
Torrubia.....	53 21	381 60	434 81
Tórtola.....	55 47	492 52	547 99
Tortonda.....	» »	180 »	180 »
Tortuera.....	40 72	181 28	222 »
Trijueque.....	26 81	612 40	639 21
Turmiel.....	59 17	250 48	309 65
Valdeconcha.....	66 »	264 »	330 »
Valdelcubo.....	39 87	177 88	217 75
Valderrebollo.....	125 12	569 24	694 36
Val de San García.....	81 71	496 32	578 03
Valtablado del Río.....	272 »	1.088 »	1.360 »
Vianilla de Jadraque.....	28 93	120 32	149 25
Villacorza.....	117 32	528 76	646 08
Villanueva de Argecilla.....	282 50	1.130 »	1.412 50
Villarejo de Medina.....	56 17	256 88	313 05
Villaseca de Henares.....	34 27	146 28	180 55
Villaverde del Ducado.....	175 11	737 24	912 35
Villaviciosa.....	33 49	220 72	254 21
Villel de Mesa.....	39 53	185 72	225 25
Yebra.....	25 »	100 »	125 »
Yunta.....	117 62	630 28	747 90

JUZGADOS MUNICIPALES.

Algar.....	6 »	24 »	30 »
Amayas.....	11 25	45 »	56 25
Aragoncillo.....	9 »	36 »	45 »
Alcolea de las Peñas.....	18 10	100 »	118 10
Anquela del Ducado.....	1 50	6 »	7 50
Anchuela del Campo.....	7 50	30 »	37 50
Balbacil.....	34 50	138 »	172 50
Canales de Molina.....	9 »	36 »	45 »
Campillo de Dueñas.....	60 75	243 »	303 75
Cercadillo.....	16 50	66 »	82 50
Cincovillas.....	15 80	100 »	115 80
Cillas.....	6 »	24 »	30 »
Codes.....	3 »	12 »	15 »
Concha.....	9 »	36 »	45 »
Cubillejo del Sitio.....	6 »	24 »	30 »
Cubillejo de la Sierra.....	6 »	24 »	30 »
Clares.....	6 »	24 »	30 »
Embid.....	10 50	42 »	52 50
Establés.....	25 35	106 »	131 35
Fuentelsaz.....	19 75	126 »	145 75
Guadalajara.....	1.126 10	4.513 »	5.639 10
Herrería.....	2 25	9 »	11 25
Hinojosa.....	16 »	64 »	80 »
Lábros.....	15 »	60 »	75 »
La Toba.....	63 50	277 »	340 50
La Yunta.....	32 65	149 »	181 65
Luzon.....	6 »	24 »	30 »
Maranchon.....	15 95	155 50	171 45
Mazarete.....	3 »	12 »	15 »
Madrigal.....	47 90	210 »	257 90
Milmarcos.....	7 50	30 »	37 50
Pardos.....	3 »	12 »	15 »
Paredes.....	20 65	101 »	121 65
Rueda.....	9 »	36 »	45 »
Rillo.....	3 »	12 »	15 »
Riofrio.....	44 »	176 »	220 »
Riva de Santiuste.....	20 92	98 50	119 42
Selas.....	23 25	93 »	116 25
Sienes.....	51 85	212 »	263 85
Tartanedo.....	9 »	36 »	45 »
Tortuera.....	6 »	24 »	30 »
Torrubia.....	21 50	86 »	107 50
Torremoncha del Pinar.....	9 »	36 »	45 »
Tórtola.....	94 16	473 24	567 40
Turmiel.....	6 »	24 »	30 »
Valdelcubo.....	21 50	86 »	107 50
Villel de Mesa.....	23 55	108 »	131 55

SECCION CUARTA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de Atienza y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en la mañana

del 25 del corriente se ocuparon en La Toba unas 48 cabras á un sugeto que las hurtó, sin que conste fijamente de dónde ni quiénes sean sus dueños, á un que hay indicaciones de que lo fueron cerca de Cifuentes; y en su virtud, se llama á los que se crean dueños de dichas reses, los cuales declararán sobre el hecho y justificarán su pertenencia, con lo que le serán devueltas.

Dado en Atienza á 28 de Octubre de 1878.—José Severo Olmedilla.—De orden de su Señoría.—José Giner.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Pastrana.

D. Antonio Vergara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

El que quiera hacer postura á una tierra de secano á olivos en la Hiralda, término de Loranca de Tajuña, la cual se halla yerma y contiene 25 tallos en 16 áreas 72 centiáreas; que linda al Saliente Juan Bernardo Diaz, Mediodía yermo, Poniente Eusebio Lopez y Norte Lorenzo Alcaráz, cuya finca ha sido tasada en 50 pesetas, que para pago de costas en la causa que se ha seguido contra Esteban Lopez Diaz por atentado y lesiones, se saca á pública subasta que tendrá lugar en los Estrados de este Juzgado el dia 5 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, en cuyo remate se admitirá postura que cubra sus dos terceras partes.

Y para que llegue á conocimiento de todos los que quieran interesarse en la subasta, se expide el presente para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Pastrana á 30 de Octubre de 1878.—El actuario, Agustin de Rueda.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Soria.

Siendo una necesidad imperiosa el abastecimiento de aguas potables de esta capital, á la cual su M. I. Ayuntamiento se halla decidido á ocurrir dando cima á tan importante mejora, y siendo varios los medios que hay posibilidad de emplear por pasar el rio Duero á su pié y existir diferentes manantiales de agua no muy distantes de la misma; con el fin de escogitar el que sea más conveniente por todos conceptos en vista de los estudios que puedan serle presentados por los individuos ó empresas que deseen interesarse y practicar estos, ha acordado hacer pública su aspiracion por medio del presente anuncio, señalando de término para la presentacion de proyectos hasta fin del año de la fecha, y advirtiendo que el autor ó autores del que sea preferido, obtendrá la indemnizacion correspondiente, una vez que hayan de llevarse á cabo las obras, previos los trámites legales.

Soria 28 de Octubre de 1878.—Eduardo de Torres.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torre del Burgo.

Por Miguel Diaz, de esta vecindad, se me dá parte que su hijo Juan Diaz Molina, de las señas que á continuacion se expresan, se ausentó de su

casa el día 27 del corriente, ignorándose cual sea su paradero por más diligencias que ha empleado en su busca; en su virtud, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Guardia civil, á los cuales suplico practiquen las más activas diligencias en su busca, remitiéndolo á disposición de mi autoridad, caso de ser habido.

Torre del Burgo 31 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Agustin Lopez.—P. S. M.—Pablo Sanz y Redondo.

Señas del Juan.

Edad 19 años, estatura baja, pelo pardo, ojos idem, sin barba, lleva pantalon de paño negro con chaqueta del mismo color, pañuelo á la cabeza de fondo negro, calzado de borceguíes y vá indocumentado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Chillaron del Rey.

El repartimiento para cubrir la sexta parte del cupo que á la Hacienda pública se adeuda por consumos, cereales y sal, de esta villa, correspondiente al año económico de 1874 á 75, que dejaron de formar las corporaciones respectivas de entonces, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo período, pueden hacer los contribuyentes inscritos las reclamaciones de agravio que tengan por convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán oídas por justas que sean.

Chillaron del Rey 30 de Octubre de 1878.—P. A. del Alcalde.—El Regidor primero, Manuel Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Hombrados.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos de la dehesa llamada Serretilla y Dehesillas de estos propios, para 20 reses de vacuno, 20 de cabrío y 300 de lanar, se saca á segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones señaladas en el plan general de aprovechamiento forestal, ó segun disponga la superioridad; teniendo lugar el día 7 de Noviembre á las doce del día, en la Casa consistorial de este pueblo.

Hombrados 26 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Ignacio Lozano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cañizar.

La plaza de herrero de esta villa, se halla vacante por fallecimiento del que la venia desempeñando.

Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes al Sr. Alcalde, en el término de ocho dias, pasado el cual se proveerá.

Cañizar 26 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Braulio Villaverde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Malaguilla.

No habiendo sido admitida por los vecinos ga-

naderos de esta villa la totalidad ó sea el número de 400 cabezas de ganado de lana de las 1.500 que vienen concedidas y todo el total de ganado cabrío que consiste en 100 cabezas, para el aprovechamiento de los pastos que ha de tener lugar en la dehesa boyal de estos propios, se sacan á tercera subasta bajo el tipo de 300 pesetas las primeras y 150 las segundas, y condiciones generales y especiales del expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 15 de Noviembre á las doce de su mañana.

Malaguilla 21 de Octubre de 1878.—El Regidor primero, Evaristo Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miedes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del monte de propios de esta villa celebrada el día 20 del actual para 15 reses vacunas, 15 mayores, 10 menores y 10 de cabrío, se sacan á segunda el día 15 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría municipal, bajo mi presidencia ó Concejal delegado al efecto, asistido de un individuo de la Guardia civil y Secretario del Ayuntamiento.

Miedes 26 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Lorenzo Cerrada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Irueste.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos de montes de estos propios Quintanar y Valdiceda para 200 cabezas lanares en cada uno, se sacan á tercera subasta bajo el mismo tipo de 75 céntimos de peseta cada cabeza, el día 11 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa.

Irueste 26 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Pedro Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcorlo.

No habiendo resultado licitador alguno para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa boyal de estos propios en la primera subasta verificada el día 26 del corriente, se anuncia otra segunda para el día 16 del próximo Noviembre y hora de las ocho de su mañana en la Sala de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Alcorlo 27 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Juan Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Córcoles.

Por María Moreno, de esta vecindad, se me da parte de que su marido Isidoro de la Blanca, hace dos años que se marchó de su compañía, ignorando su paradero, si bien sabe se halla implorando la caridad por los pueblos de la provincia, y como sea necesaria su presentacion en este pueblo, para evacuar cierto asunto de familia, en el que se interesa la buena y recta administracion de justicia, se

suplica á las autoridades de todas clases de la provincia, en donde se halle, le pongan á mi disposicion para los fines oportunos.

Córcoles 30 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Julian Oliva.

Señas de Isidoro de la Blanca.

Edad 56 años, estatura regular, pelo cano, ojos pardos y muy temerosos con poca vista, no lleva cédula personal sacada de este pueblo, y su vestido no puede reseñarse por la circunstancia de no saberse, pero que puede ser de mala clase y el que de caridad le haya facilitado algun individuo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Chillaron del Rey.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 600 pesetas, consiguadas en el presupuesto municipal, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y pasados que sean se proveerá en propiedad.

Chillaron del Rey 30 de Octubre de 1878.—P. A. —El Regidor primero, Manuel García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bujaloro.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia de esta villa; su dotacion consiste en 25 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen obtener dicha plaza.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bujaloro 28 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Frutos Benito.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Negredo.

Habiendo espirado el plazo señalado para la admision de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento constitucional, se ha presentado en tiempo oportuno, la solicitud del señor siguiente:

D. Braulio Salgado Alonso, natural de Padilla de Hita, y residente en Torremocha de Jadraque, justificó hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con arreglo al art. 123 de la ley.

En su vista, el Ayuntamiento que presido, en sesion extraordinaria del 28 del actual, ha tenido á bien nombrar para Secretario del mismo en propiedad al expresado Sr. Salgado y Alonso.

Negredo 29 de Octubre de 1878.—El Presidente, Pedro Guijarro.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

MANUAL

de la Ley vigente de reemplazos y reclutamiento, con notas y formularios, por D. J. M. Lopez Gavidia y D. A. Tellez, al precio de 2 pesetas 50 céntimos.

Se vende en casa de D. Roque Amblés de la Peña, Contador de la Diputacion de esta provincia, Museo, 18.

PASTOS.

Se arriendan los pastos del monte de Iriepal, propios del Excmo. Sr. D. Amaro Lopez Borreguero.

Darán razon calle del Estudio, núm. 1.º, en esta capital.

AMILLARAMIENTOS.

Interesante á los Ayuntamientos y Juntas periciales.

Llegada la época en que ha de darse principio á los trabajos del nuevo amillaramiento ó estadística de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, el que suscribe, Maestro de instruccion primaria, Secretario de Ayuntamiento con doce años de práctica, habiendo servido la mayor parte de estos en pueblos de 1.300 vecinos, y que posee perfectamente el sistema métrico decimal, y todas las reformas introducidas en la legislacion sobre dichos trabajos, tiene el gusto de ofrecerse á los Ayuntamientos y Juntas municipales encargadas de la práctica de aquellos, por si quieren utilizar sus servicios, pues no tiene inconveniente en encargarse en la formacion del cuaderno de varios pueblos; para ello cuenta con personal suficiente y entendido: el precio de dichos trabajos será el que se convenga entre aquellas Corporaciones y el que suscribe, pero siempre amoldado á la importancia de aquel y necesidades de los pueblos. Se responde de las operaciones aritméticas y de reduccion, y de darlos por terminados dentro del término que el Gobierno fije.

Tambien se encarga á precios convencionales de la formacion de cuentas de Propios y de Pósitos, á cuyos trabajos está dedicado hace tiempo, habiendo formado las de varios pueblos en esta provincia y la de Madrid.

Dirigirse, en Guadalajara, calle del Museo, núm. 15, ó en Yunquera, Real 2, en donde tienen su casa.

LEON LOPEZ.

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.